



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2021 00190 00
Demandante(s)	OSCAR JAIME QUINTERO VARGAS
Demandado(s)	GLORIA LUZ ESCOBAR BAENA
Asunto	REQUIERE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1894

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, ha de indicarle el Despacho que, al revisar el portal de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se observa que a favor del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$15.485.426, por lo que previo a resolver, se requerirá a la Sociedad LUCIA ESCOBAR Y CIA S.C.S., identificada con NIT. número 890.929.131-4, a fin de que indique a que año corresponde las cuotas sociales consignadas, si se tiene en cuenta que en respuesta al oficio 417, la Socia Gestora y Liquidadora de dicha entidad informó que la Asamblea ordinaria de socios N° 006 de 2021 se había realizado el 25 de marzo de 2021 y las utilidades fueron entregadas el 27 de abril de 2021.

Por otro lado, se advierte que a la fecha no se le ha dado traslado a la liquidación presentada por la parte actora (Doc.40 carpeta C01 Principal – carpeta 01PrimeraInstancia), se dispone que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se le dé el traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee080e2830b070f7492804571336de58abc6c84bfc0e54e62b2fb248fb9506**

Documento generado en 10/08/2022 11:14:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>